



TRANSPORTE TURISTICO ESCOLAR DE MANABÍ TRANSTURISMANABI S.A.

Dirección: Alajuela y Ramal de la Córdova
Fundada el 26 de Abril de 2000
Registro No 00351 del 3 de octubre de 2001

Teléfono: 0990013937
Expediente: 34733
Ruc: 1391716419001

Oficio # 0017

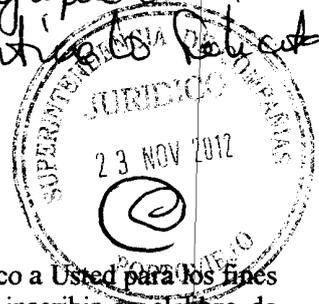
*OK
3-12-12
P*

3429

*Mano onee
Verifique abatación y
Contratos Patrocinados*

Portoviejo, 15 de octubre del 2012

Sr. Ing.
Patricio García Vallejo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO
Ciudad.-



De mi consideración:

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley de Compañías, comunico a Usted para los fines legales consiguientes, que con fecha 15 de octubre del 2012 se procedió a inscribir en el libro de acciones y accionistas de la Compañía TRANSTURISMANABI S.A., la siguiente transferencia de acciones:

Loor Zamora Wilmer
130773460-6
CEDENTE

Briones Zambrano Roddy
130894886-6
CESIONARIO

f) *[Signature]*

f) *[Signature]*

CONYUGE

f) *[Signature]*



Es una acción el valor de la acción es de SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$60,00)
Tanto cedente como cesionario son de nacionalidad Ecuatoriana.

Atentamente

[Signature]
Ing. Paul Marcelo Ulloa
GERENTE GENERAL



TRANSPORTE TURISTICO ESCOLAR DE MANABÍ TRANSTURISMANABI S.A.

Dirección: Alajuela y Ramal de la Córdova
Fundada el 26 de Abril de 2000
Registro No 00351 del 3 de octubre de 2001

Teléfono: 0990013937
Expediente: 34733
Ruc: 1391716419001

Portoviejo, 15 de octubre del 2012

Señor
Ing. Paul Marcelo Ulloa
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA TRANSTURISMANABI S.A.
Ciudad.-

Estimado Señor:

De conformidad a lo dispuesto en la Ley de Compañías, hacemos conocer a Usted que con fecha 15 de octubre del 2012 el Sr. **LOOR ZAMORA WILMER ELEODORO**, de nacionalidad Ecuatoriana, de estado Civil casado poseedor de la cédula de ciudadanía N° **130773460-6**, ha transferido sus derechos y su acción, que tenía en la Compañía TRANSTURISMANABI S. A. ha favor del Sr. **BRIONES ZAMBRANO RODDY ORLANDO**, de nacionalidad Ecuatoriana, poseedor de la cedula N° **130894886-6**, es una acción (1) el valor de la acción es de sesenta dólares de los Estados Unidos de Norte America (\$ 60,00).

Se aclara que la Transferencia se la hace con todos los derechos de uso, goce y usufructo, y que la Compañía no tiene pasivos, obligaciones, ni gravámenes de ninguna naturaleza, siendo de responsabilidad del cedente y cesionario cualquier vicio de Evicción o Redhibitorio.

Atentamente,

Loor Zamora Wilmer
CEDENTE

Briones Zambrano Roddy
CESIONARIO

f)

CONYUGUE

Portoviejo, 15 de octubre del 2012

Conste por el presente documento de SECIÓN, que yo **LOOR ZAMORA WILMER ELEODORO**, portador de la cédula N° **130773460-6**, en forma libre, voluntaria y sin coacción, sedo el traspaso de mis derechos y mi acción es una acción (1), valorada en sesenta dólares de los Estados Unidos de Norte América cada acción, sobre el titulo de accionista que tenia en la compañía **TRANSTURISMANABI S.A** a favor del Sr. **BRIONES ZAMBRANO RODDY ORLANDO**, con cédula N° **130894886-6**, sin reservas ni condiciones de ninguna naturaleza, autorizando al mencionado dar el uso que bien le parezca, sin tener que reclamar por ello en lo posterior.



LOOR ZAMORA WILMER

CEDENTE



BRIONES ZAMBRANO RODDY
CESIONARIO

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y RÚBRICA.

ABOGADA ADELAIDA LOOR URETA, Notaria Pública Primera del Cantón Portoviejo, Provincia de Manabí, República del Ecuador, de conformidad con el Artículo dieciocho numeral nueve de la Ley Notarial doy fe: Que las firmas estampadas en el siguiente documento y que pertenecen a los señores **Ingeniero Wilmer Eleodoro Loor Zamora** y **Roddy Orlando Briones Zambrano**, quienes me presentaron sus cédulas de ciudadanía cuyos números son: **130773460-6** y **130894886-6** en su orden, donde constan sus firmas y rúbricas, expresándome que son las únicas que usan en todos sus actos y contratos tanto públicos como privados, y para constancia de todo lo actuado firman conjuntamente con la Notaria Pública que da fe, en la ciudad de Portoviejo, hoy martes dieciséis de Octubre del año dos mil doce.

Adelaida Loor Ureta
LA NOTARIA PÚBLICA PRIMERA.

Adelaida Loor Ureta
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DE PORTOVIEJO

